



RES. EX. N° 35-2018

MAT.: LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO DE RECTORES QUE ACCEDE A INCORPORAR A LA U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO AL SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN.

SANTIAGO, 03 DE ABRIL DE 2018

**VISTOS:**

Lo que dispone el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; el artículo 3 inciso séptimo y otras disposiciones aplicables de la Ley N° 19.880; el contenido del Acuerdo N° 04-2018 del Consejo de Rectores, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°1 de fecha 25 de enero de 2018; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 62 de 2017 del Consejo de Rectores y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con sujeción al marco de potestades que su ley orgánica le entrega, el Consejo de Rectores diseñó, desarrolló y aplica, para sus miembros, un sistema de selección universitaria que ha llamado Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, SUA.
- 2.- Que, en la Sesión Ordinaria 591 realizada con fecha 11 de enero de 2018 y en la Sesión Extraordinaria N° 1-2018 celebrada el 25 de enero de 2018, el Consejo de Rectores debatió sobre el interés manifestado por algunas universidades privadas para incorporarse al Sistema Único de Admisión. En tal contexto, el CRUCH adoptó el Acuerdo N° 4-2018 que resuelve abrir el sistema y establecer determinados requisitos básicos de incorporación, que permitan resguardar el interés público comprometido en su buen funcionamiento.
- 3.- Que, en virtud del referido Acuerdo N° 4-2018, llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 19-2018, el pleno del Consejo de Rectores resuelve revisar el Acuerdo 11/2017, determinando que las universidades que postulen a ingresar al Sistema Único de Admisión a partir del proceso de admisión 2019, debían cumplir básicamente con las siguientes condiciones: a) Contar con 3 o más años de acreditación institucional, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 20.129; b) Haber aplicado en la selección de sus estudiantes, un sistema de admisión transparente, objetivo y que no implique discriminaciones arbitrarias, basado en el mérito de los estudiantes. Este sistema debe haber estado vigente, al menos, para los procesos de admisión 2017 y 2018; aspecto que deberá ser verificable; c) Se comprometan al cumplimiento íntegro de las normas y procedimientos que rigen el Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas
- 4.- Que, en su carta presentación de fecha 13 de marzo de 2018 la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, a través de su Rector don Pablo Venegas Cancino, solicitó ser incorporada al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores.
- 5.- Que, en la señalada presentación, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano adjuntó documentos con el propósito de acreditar los requisitos establecidos para la incorporación al Sistema Único de Admisión. Tales documentos son los siguientes: a) Copia del Certificado de fecha 2 de marzo de 2018 de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión



Nacional de Acreditación doña Paula Beale, en el que consta que las Universidad se encuentra acreditada por 4 años, desde el 20 de diciembre de 2017 hasta el 20 de diciembre de 2021, en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado y en el área electiva de Vinculación con el Medio; b) Documento de la Dirección de Registro Curricular y Admisión de la Universidad postulante, que describe el Sistema de Admisión con que a la fecha ha operado la universidad. Se verificó que este documento se encuentra disponible al público en la página Web de la universidad; c) La presentación del Rector Sr. Venegas explicita el compromiso de la universidad de atenerse íntegramente a la normativa y procedimientos que rigen el SUA y a formalizar los convenios que se requieran.

6.- Que, la solicitud de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano fue sometida a conocimiento del pleno del Consejo de Rectores en la Sesión Ordinaria N° 592 organizada por la Universidad de Chile y realizada en la comuna de Santiago, con fecha 29 de marzo de 2018, adoptándose el Acuerdo de aprobar la postulación de dicha Universidad para incorporarse al Sistema Único de Admisión.

7.- Que, los fundamentos del pleno de rectores, para adoptar la referida decisión, son básicamente los siguientes:

a) Se tuvo en consideración que la Universidad ha demostrado mediante Certificado de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA, que cuenta con el requisito de la acreditación, en cuanto consta de dicho documento -verificado además en el sitio oficial de la CNA-, que su acreditación es de 4 años, a partir de 20 de diciembre de 2017 hasta el 20 de diciembre de 2021, en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado y en el área electiva de Vinculación con el Medio.

b) Que el requisito de aplicar en la selección de sus estudiantes, un sistema de admisión transparente, objetivo y que no implique discriminaciones arbitrarias, basado en el mérito de los estudiantes, se ha tenido por cumplido luego de analizar el sistema que emplea la Universidad solicitante. En efecto, su oferta, vacantes, requisitos y aranceles anualmente se informan al SIES y se publican en el sitio Web de la Universidad. El proceso cuenta con un calendario, que establece un periodo regular (26 de Dic. al 20 de enero) y un periodo de rezagados (21-31 enero). La admisión puede concretarse por vía regular o especial. La Universidad fija un puntaje mínimo PSU de ingreso; siendo sus mínimos de 475 puntos, salvo las pedagogías en que la ley exige 500 puntos promedio. En este ámbito, se tuvo presente también que la Universidad Academia de Humanismo Cristiano adhirió al financiamiento institucional para la la gratuidad, siendo aceptada para el año 2018; en consecuencia, el Ministerio de Educación debió verificar que su Sistema de Admisión es transparente, objetivo y basado en el mérito de los estudiantes. Este antecedente se ha tenido en consideración en cuanto una decisión formal del Ministerio de Educación, a través del correspondiente acto administrativo, ha estimado que el sistema de admisión que aplica la universidad solicitante reúne los requisitos fijados en la ley, los que a su vez se han establecido para incorporarse al SUA.

c) Que, todas las universidades que adscriben al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, asumen la obligación de cumplir con la regulación legal vigente en materia de educación superior y además deben asumir formal y explícitamente el compromiso de dar cumplimiento íntegro de las normas y procedimientos del Sistema Único de Admisión y los procesos de selección, así como de los acuerdos del Consejo de Rectores referidos a estas materias. En este sentido, el Rector Sr. Venegas Cancino ha explicitado el compromiso de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano de cumplir la normativa y procedimientos y a refrendado su disposición a suscribir los respectivos convenios de adscripción al Sistema. En consecuencia, la Universidad necesariamente deberá suscribir con el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, los respectivos Convenios y Protocolos para formalizar la adscripción al referido sistema de selección universitaria.



**RESUELVE:**

- 1.- Formalícese, por las razones expuestas y en conformidad a lo resuelto en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas en la Sesión Ordinaria N° 592 realizada con fecha 29 de marzo de 2018, la aprobación de la solicitud de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano para ser incorporada al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, contenida en su presentación de fecha 13 de marzo de 2018.
- 2.- Llévase a efecto la decisión anterior, para lo cual comuníquese a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, remitiéndosele copia de las normas y procedimientos del Sistema Único de Admisión y de los procesos de selección.
- 3.- Incorpórese a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano en calidad de adscrita al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, una vez suscritos los convenios y protocolos respectivos.

*ando*  
ALDO VALLE ACÉVEDO  
Vicepresidente Ejecutivo  
Consejo de Rectores



*JM*  
AVA/MIMJ/LTF

Distribución:  
Dirección SUA  
DEMRE  
Universidad Academia de Humanismo Cristiano  
DIVESUP  
Archivo